

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que, en data 21 de junio del año en curso, el estamento SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A allega de forma física al despacho, nueva comunicación en la cual, a parte de la información puesta en conocimiento previamente, la entidad referenciada aporta un número telefónico perteneciente a ciudadana demandada ROSALBA GRANADOS HERNANDEZ. Pasa a Despacho para los fines pertinentes. Sevilla-Valle, Junio 29 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1421

Sevilla - Valle, veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ.
EJECUTADOS: ROSALBA GRANADOS HERNANDEZ
MARIA SOFIA HERNANDEZ GUTIERREZ
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2023-00136-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por la entidad SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD .S.A y que responde al requerimiento hecho por el Despacho de remisión de información de residencia y contacto del extremo pasivo.

II. CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso ejecutivo, mediante Auto Interlocutorio No.1115 de mayo 29 de 2023 se dispuso requerir a la entidad SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que remitiera a esta judicatura la información de contacto de la co-demandada ROSALBA GRANADOS HERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 29.818.423.

Así las cosas, en data 09 de junio del año que cursa, la Entidad Promotora de Salud referenciada allega escrito a través del correo electrónico del despacho mediante el cual remite la información solicitada, misma información que fue puesta en conocimiento mediante auto 1314 de 20 de junio de 2023.

Posteriormente en calendas del 21 de junio del año en curso el estamento de salud allega nueva respuesta de forma física al despacho, y en vista de que esta última comunicación está más completa que la anterior por cuanto allí consta el número telefónico de la co-ejecutada ROSALBA GRANADOS HERNANDEZ, considera este despacho, que es entonces pertinente poner en conocimiento de la parte ejecutante esta nueva comunicación allegada, por si así lo desea, poder agotar el acto procesal de notificación de la demanda a la parte pasiva por mensaje de datos, tal y como lo dispone la ley 2213 de 2022.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal demandante, la respuesta emitida por la entidad **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A** la cual fue allegada el día 21 de junio de 2023. para las acciones legales que considere pertinentes.

SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 107
DEL 30 DE JUNIO DE 2023.

EJECUTORIA: _____



AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eadbe54c786fcb5e3eb1b76d2cb943a3c62bf8647c8d0ee4cda361a1222e743e**

Documento generado en 29/06/2023 11:25:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>